



430-
DECRETO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.033.121, quien se desempeña como Gerente de Contratación del Despacho Departamental, se le autorizo un permiso para atender asuntos personales en la ciudad de Cúcuta, por el día 27, al 30 de junio de 2017.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones a la Doctora **LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS**, c.c. 63.543.487, Asesor del Despacho del Gobernador, mientras dure la ausencia de su titular el doctor **EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**, por los días 27 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUN 2017

Dada en Arauca, a los

RICARDO ALVARADO BESTENE R-1697/17
Gobernador de Arauca

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso y aprobó:

Dra. Viviana Pérez, Asesora del Despacho del Gobernador

Elaboró y Digió: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional